"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que la suscripción del Contrato en el marco de la Adjudicación del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LA ACADEMIL" CON ID N° 432709.,** se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la Contratante en razón de que los servicios adjudicados se constituyen de carácter **urgente e impostergable**, ya que las instalaciones edilicias se encuentran totalmente deterioradas por la antigüedad de las mismas, cabe resaltar que la citada institución se encuentra desarrollando sus actividades académicas para la formación de futuros oficiales de las FFAANN por lo cual el desarrollo de las mismas deben de ser constantes e ininterrumpidas incluso ante esta situación.

Por lo expuesto se deja de manifiesto que de no iniciarse los trabajos con antelación se podría ver afectado el interés publico ya que la Academia Militar brinda un servicio de formación académica para más de 1.000 ciudadanos los cuales se presentan anualmente para su ingreso a la institución en busca de poder iniciar luego su carrera militar al servicio de la Nación. Igualmente estos trabajos podrán salvaguardar la integridad física de los más de 500 cadetes que ya se encuentran conviviendo en las instalaciones edilicias de la misma.

La presente DECLARACIÓN JURADA se realizada en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3°, inc. a) de la **RESOLUCION DNCP N° 3893/20, que expresa: "*Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)*.** *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..".*

CENTRO DEPARTAMENTO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" JEFATURA

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"